

Código de responsabilidad profesional

Los Profesionales de Protección Certificados y los que solicitan la designación CPP tienen que cumplir con el Código de Responsabilidad Profesional y comprometerse a lo siguiente:

- Realizar sus tareas profesionales de acuerdo con las leyes y los más altos principios de moral. No cumplir incluye cualquier acto u omisión que resulte en conducta no profesional y que vaya en contra de la designación CPP.
- Observar los preceptos de verdad, honestidad e integridad.
- Realizar sus tareas profesionales sin falta, de manera competente y diligente.
- Salvaguardar información confidencial y privilegiada y ejercer el debido cuidado para prevenir que sea divulgada inapropiadamente.
- No dañar maliciosamente la reputación o práctica profesional de colegas, clientes o empleados.

Además, cualquier acto que pueda desprestigiar la designación CPP puede resultar en que se niegue la aprobación para tomar el examen CPP o en acción disciplinaria por la Junta de Certificación Profesional (PCB) que puede incluir hasta la revocación de una certificación. Tales actos incluyen, pero no se limitan a:

- Proporcionar información o declaraciones falsas o engañosas al solicitar el examen de certificación o recertificación.
- Cualquier acto u omisión que viole las disposiciones del Código de Responsabilidad Profesional.

- Cualquier acto que viole las leyes criminales o civiles de cualquier jurisdicción.
- Cualquier acto que amerite la suspensión o revocación de una licencia profesional.
- Cualquier acto u omisión que viole las Reglas y Procedimientos Disciplinarios de la PCB.
- No cooperar con la Junta de Revisión Profesional de la PCB en la ejecución de sus deberes de investigar cualquier alegación en contra de un solicitante o CPP.
- Hacer cualquier declaración falsa o engañosa a la PCB con respecto a un solicitante o CPP.

Puede haber otros actos u omisiones que serán considerados conducta no profesional y pueden resultar en disciplina por parte de la PCB.

Procedimientos de disciplina

Una persona puede presentar una queja o alegación por escrito a la Oficina del Programa de certificación de ASIS. El Presidente de la PCB, junto con los empleados de la oficina central, revisa la correspondencia y determina si se requiere investigación adicional.

Si se comprueba la queja o alegación, la Junta de Revisión Profesional puede imponer cualquier disciplina que considere apropiada.

Para obtener información más completa sobre el procedimiento disciplinario y de presentación de quejas, visite el sitio web de ASIS, www.asisonline.org/certification/cpp/benefits/grievance.xml.

¿Tiene preguntas?

- Llame al departamento de Servicios a los Socios de ASIS: 1-703-519-6200
- Correo electrónico: certification@asisonline.org
- Visite: www.asisonline.org/certification/index.xml